INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 026 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTROMECANICO, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LOS PROYECTOS URBANÍSTICO VILLA MARIANA Y ALTOS DE SAN LUIS II , UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, BAJO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE, ACTUALMENTE ADOPTADO Y MODIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 40117 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RETILAP

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101701	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
81101702	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Diseño de circuitos electrónicos

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

- Planos Tipo redes MT existentes y proyectadas. (detalles de configuración de armados, perfiles de vía de cruces, distancias de seguridad SPT, etc).
- Informe de Puesta a Tierra, medidas de resistividad.
- Memorias en formato proyecto específico (Art 3.3.1.1 RETIE).

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

- Cálculos mecánicos acorde a proyecto tipo redes aéreas
- Listado y especificaciones de materiales.
- Especificaciones técnicas de montaje, equipos, conductores, conectores, herrajes y accesorios.
- Presupuesto, formulario de precios y fichas técnicas asociadas.
- Trámite frente al operador de red (revisión de diseño)

OBLIGACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Cumplimiento Normativo**: - Asegurar que todo el diseño cumpla estrictamente con el **RETIE** y la norma **NTC 2050**.
2	**Trámites ante el Operador de Red:** - El consultor es responsable de gestionar la **factibilidad técnica**, la aprobación de los planos ante la empresa de energía local y la obtención del punto de conexión.
3	**Coordinación Multidisciplinar**: - Ajustar los diseños eléctricos para que no interfieran con las redes de acueducto, alcantarillado o gas del proyecto urbanístico.
4	**Supervisión técnica permanente:** - En campo por un profesional calificado.
5	**Garantía de Calidad:** - Responder por cualquier error u omisión en los diseños que genere sobrecostos en la etapa de construcción.

Entregables

- Planos Tipo redes MT existentes y proyectadas. (detalles de configuración de armados, perfiles de vía de cruces, distancias de seguridad SPT, etc).
- Informe de Puesta a Tierra, medidas de resistividad.
- Memorias en formato proyecto específico (Art 3.3.1.1 RETIE).
- Cálculos mecánicos acorde a proyecto tipo redes aéreas
- Listado y especificaciones de materiales.
- Especificaciones técnicas de montaje, equipos, conductores, conectores, herrajes y accesorios.
- Presupuesto, formulario de precios y fichas técnicas asociadas.
- Trámite frente al operador de red (revisión de diseño)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.

b. Entregar todos los productos entregables señalados en los estudios previos, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

c. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización al supervisor en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.

d. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.

e. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.

f. Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética.

g. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.

h. El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

i. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información, estudios y levantamientos al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.

j. Cada uno de los profesionales deberán anexar un memorial de responsabilidad.

k. De acuerdo a la memoria técnica de intervención realizada al proyecto, se deberá entregar informes **ORIGINAL, UNA (1) COPIA Y MEDIO MAGNÉTICO** en el formato que para el efecto exija el supervisor.

l. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

m. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

n. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

o. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

p. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.1. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4. RELACIÓN LABORAL

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao, cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece por dos (02) meses, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.M/CTE ($48.961.947,68),** incluido costos directos e indirectos y IVA en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato**.** Valor justificado estudio previo elaborado por la entidad.

La presente contratación se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal N°.2026000655 del 25 de marzo del 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Un anticipo del 40% y al finalizar las actividades descritas en el contrato de obra el 60%.

El pago final se realizará previa presentación del informe, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y certificado de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP II – pliego electrónico.

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma SECOP II determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

9. LA PROPUESTA

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. **VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS:**

El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. **CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA:**

El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta o constancia generada por la plataforma SECOP II, servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYMES NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

15. **COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

16. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:

Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

17. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

18. OBSERVACIÓN Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Los interesados sólo podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. COMUNICACIONES ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta o el equivalente en SECOP II, designando para el efecto al supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería
Obra	2% de retención por obra	-	1%	2.5%	5% Ley 418 de 1997	4%	$11.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1%	2.5%	N.A.	4%	$11.000
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es	15 % del sobre el valor del IVA	1%	2.5%	N.A.	4%	$11.000

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería
	responsable de IVA						

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

21.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más Fecha de constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a un año. La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar El Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, La Actividad económica principal debe corresponder a la del objeto del proceso
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

21.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten la experiencia que se relaciona a continuación

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) CONTRATOS ejecutados y liquidados previamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, ya sea con entidades públicas o privadas, y que haya sido ejecutado de manera satisfactoria, cuyos valores ejecutados (sumatoria total expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos el año 2026). Además de los contratos se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o certificación las cuales deben contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto claramente definido. d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). f) Valor total ejecutado del contrato. g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				participación. h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. i) Los valores de los contratos. anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

22. EQUIPO DE TRABAJO

Para, el desarrollo del presente contrato se requiere los siguientes perfiles, quienes deben permanecer durante la vigencia del contrato y acreditar la experiencia y formación que se define en la siguiente tabla:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
INGENIERO ELÉCTRICO (LÍDER DE DISEÑO) Cantidad: 1	Ingeniero Eléctrico con matrícula profesional vigente y mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) años en diseño y modelamiento de redes de distribución (MT/BT), elaboración de memorias de cálculo (regulación, pérdidas, cortocircuito) y coordinación de proyectos ante operadores de red bajo norma RETIE.
INGENIERO O PROFESIONAL VIABILIZADOR (GESTIÓN)	Profesional en Ingeniería o áreas afines con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia comprobada en la gestión de trámites ante Operadores de Red, obtención de factibilidades, puntos de conexión y seguimiento de expedientes técnicos hasta la aprobación final de diseños urbanísticos.
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA / DIBUJANTE	Técnico o Tecnólogo en Electricidad o Dibujo de Ingeniería con experiencia mínima de tres (3) años	Experiencia específica en digitalización de planos eléctricos en AutoCAD/Revit, levantamiento de infraestructura existente en campo y elaboración de cuadros de cargas y diagramas unifilares según estándares de operadores de red.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Se advierte que el personal contratado por el contratista no adquiere relación laboral alguna con el MUNICIPIO, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato

23. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán al finalizar su ejecución.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

24. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a. Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
b. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
d. Cuando la propuesta se presente en oficina o lugar distinto a la indicada en esta invitación.
e. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
f. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación o cuando se sobrepase el valor máximo de algún precio unitario.
g. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
h. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal
i. Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
j. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
k. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
l. Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad, la misma no esté firmada, o la firma sea escaneada o en fotocopia.
m. Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta
n. Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
o. Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.

25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

a. Cuando no se presente ningún proponente
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

26. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Para determinar el menor valor, se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente. Además, el valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio previo basado en las cotizaciones.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y*

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

28. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

29. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.°de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

Responsabilidad Civil Extracontractual	Un valor asegurado de 20% del valor de contrato	Plazo de ejecución del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución y liquidación del contrato

30. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

31. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

ANEXO N.º 1
Carta de presentación de la propuesta

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO _____ 202X

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTROMECANICO, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LOS PROYECTOS URBANÍSTICO VILLA MARIANA Y ALTOS DE SAN LUIS II , UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, BAJO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE, ACTUALMENTE ADOPTADO Y MODIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 40117 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RETILAP.
la cual está de acuerdo con lo establecido en la invitación pública referida.

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º_____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:

Dirección:_____
Teléfonos:_____ FAX:_____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente
Firma autorizada:_____ Cédula N.º_____

ANEXO N.º 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO _____ - 202X

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTROMECANICO, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LOS PROYECTOS URBANÍSTICO VILLA MARIANA Y ALTOS DE SAN LUIS II , UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, BAJO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE, ACTUALMENTE ADOPTADO Y MODIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 40117 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RETILAP.

PRESUPUESTO

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
Labores Preliminares para el Diseño			
Levantamiento georreferenciado de las líneas y redes existentes de media y baja tensión	UND	1	
Diseño de Líneas y Redes Aéreas de Media Tensión			
Diseño líneas y redes aéreas de Media Tensión.	UND	1	
Diseño redes aéreas de Baja Tensión	UND	1	
Total, Costos Directos			
Administración (A)			
Imprevistos (I)			
Utilidad (U)			
IVA sobre Utilidad			
Total, con AIU			
VALOR TOTAL TRABAJOS			

Atentamente, _____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre completo del PROPONENTE _____
Correo electrónico: _____
Firma autorizada: _____ cédula N.º_____

PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia